



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTEJÓN
(Navarra)**

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA CONFECCIONAR UNA ISTA DE SUSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PUESTO DE ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal mediante el sistema de concurso por valoración de méritos, de una plaza de Enfermera, con destino al Ayuntamiento de Castejón, Residencia Mixta Solidaridad así como la creación de una lista de aspirantes para futuras contrataciones temporales.

Con el fin de agilizar la contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra el Ayuntamiento solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos exigidos, circunscribiendo la participación en la valoración de méritos a los demandantes incluidos en la citada relación. No obstante lo anterior, en las pruebas podrán participar también quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, soliciten su participación en las mismas dentro del plazo establecido para la presentación de currículums.

La contratación derivada de este proceso de selección tendrá carácter temporal de 6 meses de duración y podrá persistir hasta que la plaza se cubra en propiedad o en régimen de interinidad una vez se incluya en la plantilla orgánica, desaparezca la causa que la provoca, por no superar el periodo de prueba o por cualquiera de las causas, a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre.

Se establece un periodo de prueba de 1 mes, durante los cuales la Administración contratante podrá resolver las posibles contrataciones que sean formalizadas con la persona seleccionada en este proceso.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

La jornada de trabajo será la general establecida para el personal del Ayuntamiento de Castejón, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

Las funciones a desempeñar, a modo de numeración y sin carácter exhaustivo, serán las propias de su nivel y categoría y entre otras, las siguientes:

- Reparto y control de la medicación.
- Valoración diaria de residentes.
- Realización y supervisión de curas.
- Control de constantes vitales a las personas residentes.
- Supervisión de equipo.
- Coordinación con el resto del equipo (gerocultoras, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, etc).
- Urgencias.
- Todas aquellas labores que le puedan ser asignadas por la Dirección del centro y que estén dentro de su nivel profesional.

REQUISITOS:

a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

B) Tener la nacionalidad española.

C) Hallarse en posesión del título de Grado o Diplomatura en Enfermería

d) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo en una de las Agencias de Empleo de Navarra

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

f) No hallarse inhabilitado/a, ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tudela (Navarra), dirigida a las personas que reúnan los requisitos y condiciones expuestos con anterioridad.

Asimismo, podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo de Navarra. Todos los aspirantes, deberán entregar su currículum vitae, junto con la vida laboral y las fotocopias de los certificados de los cursos realizados y que quiere que se le valoren en la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Castejón, en horario de 9:15 a 13:15 h. y de 16 a 19:30 h. **hasta el día 18 de octubre de 2019**. Únicamente se admitirán en el proceso de selección a las personas que estén incluidas en la lista que envíe la Oficina de

Tudela a la entidad convocante y a quienes, reuniendo los requisitos y estando incluidos en cualquiera de las Oficinas de Servicio Navarro de Empleo de Navarra, así lo soliciten dentro de la fecha establecida.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: David Álvarez Yanguas. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón.

Vocal: Idoya Sola Irisarri. Directora en funciones de la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón.

Vocal: Miren Idoya Gurucelain Izco. Delegada de personal laboral del Ayuntamiento de Castejón.

Secretaria: María Carmen Chueca Murillo. Secretaria del Ayuntamiento de Castejón.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Así mismo podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas cuestiones.

BAREMO DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Experiencia: 2 puntos por cada año trabajado con un máximo de 20, o su parte proporcional si es inferior a 1 año, en puestos de igual o similares características al ofertado

Formación: 0.5 puntos por cada curso igual o superior a 20 h. directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar, con un máximo de 10 puntos. Si el curso realizado es específicamente de geriatría se puntuará con 0.25 puntos más.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en el concurso, así como la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta deberá publicarse en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Castejón y será vinculante para esta Administración convocante.

El aspirante deberá incorporarse a su puesto de trabajo durante los primeros días del mes de noviembre de 2019.

Castejón, a 7 de octubre de 2019.

David Álvarez Yanguas

Alcalde de Castejón